DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Asunción, 28 de abril de 2017.-

REF: NOTA DNCP/DNC N° 8852/2017 - CONTRATO – ID 321.124
SERVICIO DE CONSULTORÍA EN SANIDAD VEGETAL Y SEMILLAS.
ING. AGR. WILFRIDO MOREL PAIVA

Nº 64/17

Señor
Abog. **Santiago Jure Domaniczky,** Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, respecto a la NOTA de Observación en base al contrato en referencia a fin de expresarle lo siguiente:

En cuanto a la Cláusula 28.2.: Que la misma fue excluida del contrato debido a la naturaleza del llamado, es decir no aplica para este caso; ya que el mismo busca fortalecer al Servicio Nacional De Calidad Y Sanidad Vegetal Y De Semillas (SENAVE), en la interpretación, aplicación y mejoramiento desde el punto de vista técnico de las leyes, normativas, reglamentaciones y procedimientos vigentes en referencia a la inscripción y producción de cultivares de especies agrícolas de interés así como la situación sanitaria de los mismos.
Figurando el mencionado punto en el PBC debido a un error involuntario.

En cuanto a la Cláusula 31.1: se obvio la constitución de páginas debido a que, a continuación del contrato como anexo se agregan los términos de referencia estipulados en el PBC, motivo por el cual en dicha página no se puede establecer la numeración en habida cuenta de las paginas consecuentes.

En cuanto al Punto N° 1.2 en donde dice: *"la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2018 estará sujeta a la aprobación del presupuesto de dicho ejercicio"*, si bien la misma no se encuentra en el PBC es debido a una omisión involuntaria; considerando que la modalidad del llamado es de carácter Plurianual corresponde por tanto su inclusión.

En cuanto al Punto N° 13.1 en donde dice: *"...salvo el primer pago que es de anticipo que se realizará a lo sumo en os 30 días siguientes de la solicitud de pago y la presentación de la factura correspondiente, junto a la póliza para garantizar el anticipo.-"*. La misma no aplica, ya que en el cronograma de pago monto total a ser abonado en el presente llamado será *"dividido en 12 (doce) alícuotas", "pagaderos por mes vencido entre el 5 y el 10 de cada mes."*.
Figurando lo mencionado en el PBC debido a un error involuntario.

En cuanto al monto presupuestado en el SICP ya se encuentra subsanado.

Esperando tenga a bien la comunicación de los mismos, hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DC
SENAVE

Lic. Teresa E. de Gwynn
Directora